Medellín, marzo 23 de 2021

ADENDA N°01

TELEANTIOQUIA informa a los interesados en participar en el proceso "**SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN VARIOS CONTENIDOS**", se MODIFICA el numeral 3.3, quedando así:

"3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos en *los últimos tres (03) años, en los términos que se señala en este documento donde el valor del contrato debe ser igual o superior al contenido que se está presentando.*

Teleantioquia permitirá que se sume el valor de los contratos de los últimos TRES (03) años para que sean iguales o superiores al contenido que se está presentando.

Bajo esta posibilidad se permite que se sumen valores de contratos provenientes en los últimos TRES (03) años con la misma empresa. Igualmente se permitirá la sumatoria de contratos en los últimos TRES (03) años con diferentes empresas.

En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en realización, producción y postproducción de contenidos para televisión, dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social de la entidad contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
• Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
• Valor del contrato.
• Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

- Los certificados que no tengan el día, mes y año, de ejecución contractual no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que informen de manera genérica que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no necesita adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012."

Esta modificación se realiza conforme a la normatividad vigente.

Los demás puntos de los términos de referencia no presentan ninguna variación y continúan vigentes para el presente proceso de selección.

Atentamente,

URIEL HERNANDO SÁNCHEZ ZULUAGA
Gerente

Proyectó: Liliana Arboleda Sierra. Profesional Jurídico.
Aprobó: Pilar Gómez Mosquera